



### **RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN**

La información suprimida es confidencial, de conformidad a los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública.

N° de Solicitud:

FONAVIPO-008-2019

El infrascrito Oficial de Información del Fondo Nacional de Vivienda Popular, HACE SABER: A
, en su calidad de solicitante de la información, la resolución de la
ocho horas con treinta minutos del veintiséis de Septiembre del año dos mil diecinueve, la cua
literalmente establece: """""""""""""""""""""""""""""""""""

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, interpuesta por , en su calidad de solicitante de la información; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información:

"Necesito me manden las Hojas de Vida y atestados de los titulares que ejercen los cargos especificados en el organigrama de esta institución, además de los honorarios desglosados y nombre específico del cargo que ocupan:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fonavipo/documents/organigrama

Para los atestados por favor acudir a lo resuelto por el IAIP: AÑO 2016 (...) Este Instituto ha sostenido que las hojas de vida y atestados constituyen información pública; pues, con ésta no solo se cumple la finalidad de dar a conocer y comprobar la cualificación técnica, profesional y personal que debe examinar el ente competente de la elección de los profesionales, sino también el escrutinio público de la sociedad en dicho proceso. Caso similar sucede con los números de vigilancia de la profesión. (Ref. 135, 206, 207, 244-A-2016. de fecha 05 de diciembre de 2016).

AÑO 2017 (...) Este Instituto ha sostenido que las hojas de vida y atestados constituyen información pública; pues, con ésta no solo se cumple la finalidad de dar a conocer y comprobar la cualificación técnica, profesional y personal que debe examinar el ente competente de la elección de los profesionales, sino también el escrutinio público de la sociedad en dicho proceso. Caso similar sucede con los números de vigilancia de la profesión. (Ref. 261, 262, 263 y 310-A-2016 de fecha 17 de marzo de 2017)".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:





- Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".

Habiéndose realizado las gestiones internas, con la Unidad Administrativa, a quien se les asignó en primera instancia dicha solicitud de información; quien en respuesta rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de FONAVIPO, a través de correo electrónico recibido en el cual literalmente expresa:

"En atención a requerimiento de información, se <u>remite actualización de hojas de vida de</u>
<u>Titulares enero-septiembre 2019</u>, se comparten en adjunto los atestados de todos los
titulares de las unidades que conforman el Organigrama vigente de la Institución.

No.	NOMBRE	CARGO ACTUAL	ESTUDIOS REAUZADOS	EXPERIENCIA LABORAL	CARGO ANTERIOR
1	IRMA MICHELLE MARTHA NINETE SOL DE CASTRO	Presidente de Junta Directiva			
2	MONTOYA VILLACORTA ERICK ENRIQUE	Coordinador Técnico de Presidencia	INGENIERO CIVIL	Alcaldía de Nuevo Cuscatlán: Gerente de Desarrollo Social, Jefe de Unidad de Proyectos Municipales, Coordinador de Equipo de Planificación, Ingeniero Contratista, Subcontratista y Consultor de Proyectos.	
3	CARLA MARIA URRUTIA DE MARTINEZ	JEFE DE CONTRIBUCIONES Y GESTION SOCIAL	BACHILLER	Sabores Vivos: Actual CEO; Presidencia de la Republica (2009-2012) Asistente técnica de Presidencia; Secretaria Nacional de la Familia (2005-2009) Asistente de Dirección.	
4	CARLOS DANIEL AYALA TURCIOS	JEFE DE UNIDAD JURIDICA	LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS	Abogados Consultores Legal Sistem: Director Legal y Representante; Banco de América Central: Apoderado General y Especial; Fiscalía General de La República: Auxilíar Fiscal.	
5	ALEJANDRO ANTONIO SERRANO BARILLAS	Oficial de Información	LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social: Colaborador Jurídico, Presidente de la comisión del Servicio Civíl, Asesor del Consejo Superior del Trabajo.	

"La Unidad Administrativa no posee atestados de las hojas de vida de los Miembros Directores de Junta y/o Comités.

La Unidad de Genero tiene como titular a Ana del Carmen Vásquez.

La Unidad de Presupuesto tiene como Titular al Jefe de la Unidad Financiera.





La Unidad Ambiental tiene como titular al Ing. Victor Antonio Sosa.

Se informa que esta Institución <u>no realiza pago de Honorarios</u>, sin embargo puede visitar el Portal de Transparencia de la Institución y verificar la "Política Salarial" en el siguiente link:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fonavipo/documents/otros-documentos-normativos

Además, por tratarse de información pública, la misma se encuentra en el Portal de Transparencia, en la cual verá reflejado, a cada uno de los miembros que representan el Organigrama de la Institución en el link siguiente:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fonavipo/officials

III. En atención a lo previamente establecido, el suscrito hace saber al solicitante que la información fue solicitada en primera instancia a la Unidad Administrativa, no encontrándose la información sobre las hojas de vida de los miembros de la Junta Directiva, porque FONAVIPO dentro de los registros de la Institución no se encontró la información solicitada, por tanto, es procedente mencionar que la información en dichas hojas de vida de los miembros de la Junta Directiva es inexistente conforme a lo expuesto por la Unidad interviniente; de conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, hace referencia que: "Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información". En caso de encontrar la información proseguirá con la tramitación";

POR TANTO: No existiendo impedimento legal para acceder a lo solicitado por el señor
, en cumplimiento con lo regulado en los artículos 2, 3 literal "a", 62, 66,
71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de
Acceso a la Información Pública, se RESUELVE: Concédase la información solicitada,





entregándosela

en la forma señalada en su solicitud.

NOTIFÍQUESE. A.S.

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud , extiendo la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Nacional de Vivienda Popular, Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 avenida norte, San Salvador, a través del correo electrónico: oir@fonavipo.gob.sv a las nueve horas con cincuenta minutos del día veintiséis de Septiembre de dos mil diecinueve.

Lie. Alejandro Serrano

Oficial de Informaci<mark>l</mark>ón

FONAVIPO